



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 782/96

FUNDAMENTOS

En la tarea de construir y conservar los valores culturales, es indispensable el aporte de las organizaciones tanto no gubernamentales como de las instituciones públicas.

Fundamentalmente es el sentir de lo nuestro, de las expresiones populares consideradas como propias lo que lleva a los pueblos a construir su identidad y a reconocerse como tales.

La poesía y el canto son expresiones artísticas tendientes a rescatar, revalorizar y revitalizar la cultura y la tradición. Es también la expresión poética llevada al canto, el espejo donde se refleja con dinamismo y claridad la cotidianeidad de la vida del hombre común, así como la simple descripción de sus hábitos de vida y de su paisaje.

Apoyar la expresión del canto popular, en este mundo en permanente transformación y en el que las políticas de globalización conllevan la introducción de abundante material con expresiones ajenas a las nuestras, es un compromiso moral con la defensa de nuestras costumbres y de nuestra historicidad.

La diversidad cultural y sus posibilidades de difusión son sin duda, la condición para la conservación, construcción y difusión del arte popular a través de la poesía, la música y el canto.

Por ello:

AUTORES: Juan Muñoz, Milesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el Cuarto Certamen de la
Canción Inédita Patagónica y Festival Homenaje
a realizarse los días 8 y 9 de noviembre en la ciudad de Vied
ma, Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.